

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 107-2023-D-FIME

Bellavista, 03 de noviembre de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto; el Oficio Nº 170-2023-DAIE-FIME, con la cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, hace llegar su solicitud respecto a cubrir la plaza de Auxiliar Tiempo Completo, con código AIRSHP 000481, que pertenecía al docente fallecido Mg. Alipio Pacheco López, para ser convocada en el próximo Concurso Público, para nombramiento de docentes.

CONSIDERANDO:

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, según la Ley Universitaria 30220, en su el Artículo 82. Requisitos para el ejercicio de la docencia, establece: "Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 8.1. El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado...";

Que, según lo establecido en la precitada Ley, en su Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente. La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad";

Que, el Artículo 66.7 del Estatuto de la UNAC, establece, que una de las atribuciones del Director del Departamento Académico es; Proponer en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad;

Que, en el Art. 301 del Estatuto de la UNAC, establece que: La convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes.

Que, en el Art. 302 del mencionado Estatuto, establece que, la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados lo realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico.;

Que, visto el oficio Nº 170-2023-DAIE-FIME, con la cual el director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, hace llegar su solicitud respecto a cubrir la plaza de Auxiliar Tiempo Completo, con código AIRSHP 000481, que pertenecía al fallecido Mg. Alipio Pacheco López, para ser convocada en el próximo Concurso Público, para nombramiento de docentes, situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

1. **PROPONER** al Consejo Universitario la inclusión de la plaza de **AUXILIAR TIEMPO COMPLETO, con código AIRSHP Nº 000481**, en la próxima convocatoria a Concurso Público para Nombramiento de Docentes; dicha plaza se detalla en el cuadro siguiente:

Nº Plaza	CODIGO AIRSHP	ASIGNATURAS PROPUESTAS	CATEGORIA	DEDICACION	HORAS	REQUISITOS
1	000481	<ul style="list-style-type: none">• MECÁNICA DE MATERIALES• AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL• MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA.	AUXILIAR	T.C.	40 HORAS	<p>a) TENER TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECANICO Y/O EN ENERGÍA O AFIN, REGISTRADO EN SUNEDU, GRADO DE MAESTRO O DOCTOR LOS MISMOS QUE DEBEN HABER SIDO OBTENIDOS CON ESTUDIOS PRESENCIALES.</p> <p>b) TENER CINCO (05) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL.</p> <p>c) PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO.</p> <p>d) LOS DEMÁS REQUISITOS QUE DETERMINE EL RESPECTIVO REGLAMENTO</p>

2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, las Dependencias Académicas Administrativas de la UNAC y de la FIME, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
Dr. WAS MANUEL LARA MARQUEZ
DECANO